



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Merindad de Montija, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Florencio Martínez López